



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

116

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 351 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 09 NOV. 2020

VISTO; el mediante Nro.: 049-2020/MPHy/06.12, el Jefe de la Unidad de comunicaciones; Mediante Informe Nro.: 337-2020/MPHy/06.32 el Jefe de la Unidad de Logística; certificación presupuestal Nro.: 000000694 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad; el Informe Legal Nro.: 045-2020/MPHy-Cz/ALE/GAF; Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Qué; mediante Informe Nro.: 049-2020/MPHy/06.12, el Jefe de la Unidad de comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, indica que desde hace años la Municipalidad utiliza 2 señales de radio en la frecuencia Modulada FM, así como sus respectivas Licencia de Funcionamiento, las mismas que han sido otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para uso estricto de contenidos educativo, cultural, Institucional o de carácter e interés público; sin embargo el usufructo y sus respectivas licencias de funcionamiento están suspeditadas a un pago anual por concepto de canon radial, dicho pago es de carácter obligatorio y está regulado según ley, bajo pena de perdida de e las licencias otorgadas además de una sanción pecuniaria por concepto de moras, y teniendo en cuenta que esta por vencerse la Municipalidad está obligada en amortizar dicho concepto por pago de canon de radios Municipales, ello como consecuencia de uso de las frecuencias asignadas bajo Administración Municipal, como es el caso de RADIO CLARIDAD -107.7 FM y RADIO STEREO MUNICIPAL -96.3 FM, por lo que solicita Fondos por Encargo por un monto ascendente a la suma de s/ 500.00 soles a su nombre para que en calidad de Jefe pueda amortizar dicho monto.



Qué; Mediante Informe Nro.: 337-2020/MPHy/06.32 el Jefe de la Unidad de Logística, recomienda los Fondos por encargo a nombre del Jefe de la Unidad de Comunicaciones para el pago de la suma de s/ 500.00 soles como consecuencia del uso de 2 frecuencias tales como Radio Claridad y Radio stereo 96.6- FM, indicando además que es viable la asignación de fondos por encargo solicitado por el monto de 500.00 soles, a nombre del funcionario responsable JOSE CARLOS DIAZ PRETELL-Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



Qué; Mediante certificación presupuestal Nro: 000000694 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad otorga la correspondiente factibilidad Presupuestaria por el monto de s/ 500.00 soles

Qué; El **encargo interno** es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Qué; teniendo en cuenta lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, el Informe favorable de la Jefatura de la Unidad de Logística y la correspondiente certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad; así mismo teniendo en cuenta qué cuenta con la documentación respectiva para validar el otorgamiento de los fondos por encargo; que es FACTIBLE el otorgamiento de los Fondos por encargo solicitados por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por el monto de s/ 500.00 soles, debiendo una vez otorgado el Encargo respectivo, dentro el término de ley efectuar la rendición pertinente.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Otorgamiento de FONDOS POR ENCARGO a favor del Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas JOSE CARLOS DIAZ PRETEL, la suma de s/ 500.00 soles, para el pago de las Licencias de Funcionamiento de las señales de RADIO CLARIDAD -107.7 FM y RADIO STEREO MUNICIPAL -96.3 FM,

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al Jefe Encomendado, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago respectivos en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

